

quince días. 12.º En este tiempo se harán las contrataciones para los alojamientos de oficiales de que se hace mención en este proyecto o se habilitarán los pabellones según estime más conveniente. 13.º Cuando se hiciere nuevo fondo volverá a haberse a practicar igual imitación haciendo otro trimestre. 14.º Cada seis meses se imprimirá y publicará un estado de entrada y salida de fondos: en fin de cada año se publicará en el Boletín oficial un extracto de la Cuenta general rendida por el Tesorero. 15.º Cuidará la Junta de que siempre se conserve existente un fondo suficiente a supragar las atenciones del mes siguiente y que pueda prestarse el servicio con exactitud. 16.º Para que esta empresa tenga toda la autorización que corresponde se pedirá la competente aprobación del Gobierno."

Con lo que terminó la pte.



Diputación
Provincia
de